

Número del día 0'15 pesetas. Id. atrasado 0'25 id.

ANUNCIOS esquelas mortuorias y comunicados a precios convencionales. La correspondencia y giros dirijanse al administrador. No se devuelven los originales.

El Correo de Llanes

Periódico independiente; defensor de los intereses de la región oriental de Asturias

SE PUBLICA LOS DÍAS 1, 10 Y 20 DE CADA MES

Redacción y Administración Calle de la Puente, 1.

AGENTES GENERALES

En la Isla de Cuba, don Ricardo García Alvarez, Oficios, 5, Habana. En México.—D. Toribio García Puente, Palacio 10.

Llanes (La Villa) trimestre.	1 peseta.	Cuba y Puerto Rico.	trimestre 75 centavos oro.
En el resto de España id.	1'25 id.	México y demás puntos de Ultramar	id. 1 peso id.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—PAGO ADELANTADO.

COMUNICACIONES.

COCHES.

De Llanes a Infesta.	[Correo] Salida 12 m. Llegada 8 m. De Infesta a Llanes.	[Correo] Salida 7 t. Llegada 2 m.
De Llanes a Arriandaa.	[Horno] id. 7 m. id. 12'30 t. De Arriandaa a Llanes.	[Horno] id. 2'30 t. id. 7'30 t.
De Llanes a Rivadavia.	[P. y P.] id. 2'30 t. id. 4'30 t. De Rivadavia a Llanes.	[P. y P.] id. 6'30 m. id. 9'30 m.
De Llanes a Puerto-Naves.	[Horno] id. 3'30 t. id. 4'30 t. De Puerto-Naves a Llanes.	[Horno] id. 6'30 m. id. 9'30 m.

NOTA.—El coche «Correa» sale en Arriandaa, con el de Villavieja; en Arriandaa con el de Cangas de Onís; y en Infesta con el tren de las 3.28 mañana.

El coche de «Horno» sale en combinación, con el de «Correa» que va a Cangas de Onís, y el que alcanza en Infesta al tren de las 4'28 t.

De Llanes a Santander.	[Correo] Salida. 3 m. Llegada 4 t. De Santander a Llanes.	[Horno] Salida. 6 m. Llegada 7 t.
De Llanes a Torrelavega.	[Horno] id. 8 m. id. 4 t. De Torrelavega a Llanes.	[Correo] id. 4 t. id. 11 m.
De Llanes al Peral.	[Horno] id. 3 t. id. 5'30 t. De El Peral a Llanes.	[Horno] id. 5'30 m. id. 10 m.
De Llanes a Barón.	[Poco] id. 3 t. id. 4 t. De Barón a Llanes.	[Poco] id. 7 m. id. 9 m.

NOTA.—El coche «Vieyarda» sale en Enquere con el de Potes; el «Correa» en Torrelavega con el tren correo. El coche «Alberto» solamente presta servicio los lunes, miércoles y sábados.

OFICINAS PÚBLICAS.

Juzgado de Instrucción y de 1.ª instancia (Provisional, Calle Mayor.)	[El despacho ordinario comienza a las 10 m.]	Correos.	[Certificados.]
Juzgado municipal (Calle de Menesio Sobrino.)	[10 m. a 1 t. (Registro civil todo el día.)]	Telegrafos. (Callejo baja.)	[3 t. a 4 t. (Servicio público.)]
Ayuntamiento. (En el mismo edificio.)	[9 m. a 1 t. (Sesiones ordinarias los sábados.)]	Líneas telefónicas. (En el mismo local.)	[9 m. a 12 m. (Cita mútua.)]
Registro de la Propiedad. (Plaza Mayor.)	[8 m. a 2 t.]	Compañía arrendataria de tabacos.	[9 m. a 12 m.]
Administración de Aduanas. (Calle Mayor.)	[9 m. a 1 t. (1 t. a 6 t.)]	Administración Subalterna. (Calle Menesio Sobrino.)	[3 t. a 5 t. (Saca de tabacos los dias 2, 10, 28 y 29.)]
		Ayuntamiento de marina. (Calle Mayor.)	[9 m. a 12 m. (5 t. a 6 t.)]

Suscripción

para adquirir fusiles Mauser con destino al ejército español, y demás necesidades de la guerra.

	Pts. Cts.
Suma anterior.	1238 50
Don Diego Purón.	5
Un artista.	2
Un español.	52
Un patriota.	5
Suma total.	1275 50

(Continúa abierta la suscripción).

El Ayuntamiento de Llanes.

ANTE LAS DESGRACIAS DE SANTANDER.

Solo quisiéramos en nuestros escritos palabras encomiásticas para la Alcaldía, frases laudatorias para nuestra Corporación municipal, y aplausos para todos aquellos que tienen a su cargo, directa ó indirectamente, la gestión de los intereses procomunales del concejo.

Pero la fuerza irresistible de los he-

chos, el indiferentismo y la apatía, nunca bastante ponderados, del Ayuntamiento, y más que nada el interés de las cosas de Llanes nos inspiran y la obligación de presentarlas al público con los colores de la realidad, llevánnos como por la mano a trazar estas líneas para dejar en su punto la intervención que la Municipalidad tuvo en la suscripción abierta en esta villa, con destino a las desgracias recientemente ocurridas en la Capital de la Montaña.

Y no nos guian, como algun iluso pudiera creer, ni el deseo de mostrar una oposición sistemática, perfectamente incompatible con las bases de nuestro programa, ni el afán de insistir sobre un tema que hartó molestias a la opinión por los errores que sobre él se vertieron en la prensa; sino el mal efecto que nos causaran algunos conceptos consignados en la sesión del día 20 de Noviembre, y de los cuales pudiera deducir, el que le yere, falsas consecuencias.

«Se dió por enterada la Corporación (dice el extracto, publicado por noso-

tros en el número anterior) de un oficio de la Alcaldía de Santander expresando su gratitud por las manifestaciones de sentimiento con que esta villa se ha asociado al duelo que embarga a dicha ciudad, y por la suscripción fomentada por este Ayuntamiento y sus nobles hijos, para las familias de las víctimas de tan horrosa catástrofe.»

De la lectura, cualquiera infiere sin gran esfuerzo, que el Ayuntamiento ha tomado parte, y parte activa é importantísima, en la suscripción pública de esta villa, y como consecuencia lógica é indeclinable muéstrase aparentemente la injusticia de nuestras frases, al censurar a la Corporación, no solo por su conducta, ya calificada, ante el conflicto nacional, sino por su manifiesto indiferentismo en otros muchos asuntos de interés común.

Pero estas deducciones facilmente se echan por tierra.

La digna Presidencia del Ayuntamiento de Santander dá las gracias al medio de esta villa por haber fomentado la

suscripción, partiendo de un error de hecho, y como diciendo, quizá sin darse cuenta de ello,—del Ayuntamiento debe nacer siempre la iniciativa, por que es el que representa la voluntad del pueblo; aunque no lo sabemos de cierto, suponemos que el noble interés del Alcalde y de los Concejales se debe el acto de caridad que Llanes acaba de realizar, y por ello les damos las gracias.

El mutismo del Ayuntamiento de Llanes al aceptar con gusto estas glorias que no le corresponden, nos obliga a depurar la verdad haciendo constar: 1.º que el virtuoso y R. P. Bustillo fué el iniciador de la idea entre nosotros; y el que, secundado por Don Vicente Pedregal y D. Manuel Romano, llevó a feliz término la cuestación; y 2.º que esa Alcaldía y esa Corporación a las cuales manifiesta su gratitud (aceptada con gusto) la Presidencia del Ayuntamiento de Santander, por haber fomentado la suscripción de esta villa, no ha tomado parte, directa ni indirecta, en tan piadosa obra, ni hasta la fecha ha

fuero, que parece ser el original de la confirmación que del mismo hicieron los señores Reyes Católicos en Valladolid en 28 de Abril de 1481, obraba en el archivo del Ayuntamiento de esta villa de Llanes, de donde manos criminales le sustrajeron en el año de 1823, pero hace dos años se descubrió su existencia en Oviedo, y fué recuperado y devuelto al mismo archivo del Ayuntamiento.

En la referida confirmación, se insertan las que hicieron los Reyes siguientes: D. Alonso XI el noble, por cédula expedida en Toledo, á 10 de Mayo, era de 1371: (año 1335).—D. Enrique II, y su muger Doña Juana, en las Cortes de Tóro, á 6 de Septiembre, era de 1409. (año de 1371).—D. Juan I, en las Cortes de Segovia á 10 de Octubre, era de 1421 (año de 1383).—D. Enrique III en la villa de Valladolid, á 23 de Junio del año de 1401.—Don Juan II, en la villa de Valladolid á 8 de Enero de 1408.—El mismo D. Juan II, con su mujer la Reyna Doña María, en San Martín de Valde-Iglesias á 23 de Agosto de 1420.—Y D. Enrique IV, en la villa de Arévalo á 15 de Noviembre de 1454.

III.

UN TESTAMENTO.

El testamento fecho en Sevilla el nueve de Mayo, era de mil trescientos cincuenta y cinco años, (que és el de 1317 de la redención), por el infante Don Pedro, hijo del Rey de Castilla D. Sancho IV, y de la Reyna Doña Maria Alonso de Molina, su muger, tutor que era del Rey D. Alfonso el ocneno, su sobrino, dice en sus dos últimas cláusulas.

Otrosí; mando que si alguna cosa acaesiere de mi, non dejandó yo fijo heredero, que por que yo soy tutor del Rey D. Alfonso mio sobrino é obe á toda alguna cosa de lo suyo, é le obe á meter en mi pró en aquello que me cumplió para facer enmienda é conoscimiento de todo, mándole la mi villa de San Vicente de la Barquera.

E otrosí la mi villa de Llanes que á mi dió el Rey D. Fernando mio hermano, con tal condición, que las pediese yo vender é enagenar é facer dellas lo que me yo quisiere, mando que estas villas que las den al Rey D. Alfonso mio sobrino por enmienda de lo que dicho és.

Llanes y non á otro ninguno, é non tengo por bien que se tenga por vecino el que en las aldeas non hobiere casa ó en la villa; y por la casa que tomare en la villa venga lo que hobiere en las aldeas: é otrosí mando que ningun vecino de la mi villa de Llanes nin de su Alfoz non dé nuncio nin boda, nin manerio, y franqueos y quitolos desto y de otro mal tributo: é si aquello que me rogastes otorgovoslo firmemente, conviene á saber, que si algun maestro de cualquier obra tambien clérigo como lego, su discípulo ó su criado ferir por razon de aprender ó de corregir y de las feridas muriere, non peche por el ninguna cosa, nin haya pena nin sea homicida. Y si el home, su muger legitima con quien hobiere su vida buena asi como los homes facen, y la ferir y ende muriere, non peche ninguna cosa nin pierda cosa de lo suyo nin sea homicida, é eso mismo mando de los hijos del padre ó de la madre, si hobiere feridas, si ende muriere. Otro tal mando como sobredicho es de las mugeres é de los discípulos: é los que hoberien á ir en fonsado, el que levare la señal escuse doce homes de fonsado, é cada un Alcalde escuse tres: é estos escusados sean peones, é el Escribano de Concejo escriba aquellos y escuse uno, el que portare armas de fierro ó de lo uno escuse tres homes, é el que fuere enfermo non vaya en fonsado nin peche fonsadera, y el que fuere viejo que en su casa non tuviere fijo ó sobrino que non podiere cumplir bien en fonsado, non vaya en fonsado: é el que perdió la muger esse año non vaya en fonsado nin peche fonsadera: el que fuere en romería esse año non pecha fonsadera: el que este fuero tovriere en guarda non peche.

Nos los Alcaldes de todo el Concejo por mandado de nuestro Señor el Rey firmemente establecemos que si alguno casas ó villas ó heredades por tres años poseyere, y en estos tres años las non demandare ó se non querellare al tenedor en juicio ante los Jueces ó Alcaldes en la villa de Llanes, después de tres años non responda de ellas á ninguno que ge la demande, y aquel que ge las demande ó ge las tomar, peche á los Alcaldes y al Merino ciertos maravédis é pierda la voz que por si habia. Otrosí sepan cuantos este privilegio de este fuero vieren que Yo el sobredicho Rey don Alfonso por la gracia de Dios, Rey de León y de Galicia fago tal plletto y tal postura con el Concejo de Llanes y con todos los Caballeros de su término sobre todas las posturas y roturas que les Yo demandaba, conviene á saber que todo solariego de los Caballeros que son herederos en el término de Llanes y del Concejo de Llanes, de toda postura y atutura que feciere mientras morar su

contribuido con un solo céntimo para remediar las terribles desgracias de la capital de la provincia vecina.

Con verdadera pena consignamos pues, que la conducta de la Alcaldía y de nuestro Ayuntamiento, ante las desgracias de Santander, fué exactamente la misma que ante el conflicto nacional: apatía, indiferencia, falta de caridad y no sobra de atención á lo que el espíritu público exige.

Por lo demás, mucho nos alegráramos que en vista de estas manifestaciones, pobres como nuestras, despertaran los sentimientos filantrópicos ó caritativos del Ayuntamiento, que hasta la fecha parecen dormir el sueño de los justos.



Después del escrutinio, el cielo anunciando sin duda la era de felicidad incautable que al país espera con las nuevas gentes, mostraron su risueña carita de los días de fiesta, haciéndonos concebir un mundo de esperanzas.

Pero desgraciadamente las muestras no pasaron de tales.

La columna del termómetro, que había subido unos cuantos escalones, se encojió de nuevo volviéndose á su sitio; densas nubes cubrieron el espacio azul, y el pacienzudo monje se caló la capucha, diciéndonos con su lenguaje mímico pero muy expresivo: caballeros, ha llegado la ocasión de que se tapen Udes. los hocicos.

Y al punto salieron otra vez las capas, las almadreñas y los paraguas; artefactos tan necesarios como peligrosos por el mal estado en que nuestro Alcalde y compañeros tienen las aceras y los canales....

Antes no nos hubiéramos atrevido á tocar este asunto, por que estaban todos sumamente ocupados con ese importante problema.... de los *candidateados*, y de esto, claro está que dependía la salvación del país; pero ahora.... *varea*.

Por ese lado ya verán Udes. como hemos de ser completamente felices.

Y por el otro.... si Doña Municipalidad está tan mala como dicen, con poner la cabeza á los canales y darse un par de *duchas* diarias, desaparecerá

como por encanto esa *galanitis crónica* que la trae á mal traer.

¡Ah picaron!; por eso no quiere mandar que arreglen los caños.

La verdad es que dá lástima que así se desperdicie el líquido elemento, cuando tanta falta hace en nuestra fuente, especie de *mostriza seca* según dice Terencio.

Pero ahora, con la suscripción, vamos á convertirla muy pronto en una verdadera *mostriza* para casa de los padres y acuática por añadidura.

Y aun creo que haya en cartera otros proyectos.

Porque he oído decir que Doña Municipalidad quiere, para mayor bien del vecindario,

que por los diez caños que tiene la fuente salga en vez de agua, vino y aguardiente, valiéndose de un gran depósito y de una maquinaria semejante á la que describía el dómíne de «Acertar por carambola».

—Pues mire V., yo me había figurado que esas obras estaban ya hechas á costa de un generoso donante.

—No se fie V. de donaciones generosas: ya hace mucho tiempo que se pensó en acudir al bolsillo de los pobres vecinos, que es el recurso de siempre del Ayuntamiento, pero estuvieron esperando que la rueda de los meses trajera.... la *oportunidad*.....

—Vamos sí, á que hubiera otras cuatro ó cinco suscripciones al mismo tiempo.

—Eso es; así lo hacen los *hombres de gobierno*; y sinó diganlos las *700 pesetas del kiosko* y los *2000 reales de la iluminación de márras*.

Cuando ocurre algun apuro

o algo grave á la Nación Ellos no sueltan un duro Ni inician la suscripción. Mas si tratan de arreglar

Un servicio necesario No saben más que sacar Del bolsillo del vecindario.

Y ¡claro! el que tenga el vicio de beber agua ó lavarse la cara, ¡que pague!

¡Si siquiera nos dieran Udes. vino!

VALDENILLEJAS.

Administración Municipal

Sesión del día 2 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Egidio

Gavito Bustamante, se celebró la sesión de este día.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por la Comisión municipal del Valle de Posada se propongan los medios conducentes para que se deje expedita la salida de las aguas del río de Calabres, por los sumideros existentes en varias propiedades.

Aprobar el deslinde practicado por la Comisión correspondiente en los términos de Villanueva y Ovio, sitio de Rancicelo, para el esquinamiento y aprovechamiento de rozo.

Conceder del fondo de calamidades á D. Gabriel Martínez, vecino de Palacio de Ardisanz, la cantidad de 50 pesetas para reparar su casa habitacional húmeda en parte el día 23 de Noviembre último.

Aprobar las obras ejecutadas en la escuela pública de Forrua, y pagar su importe al contratista D. Sebastian Haces.

Aprobar también las verificadas en la pilasra del puente de Los Callejos y abonar su costo al contratista, D. Manuel Gutiérrez.

Autorizar al apoderado de este Ayuntamiento Don Faustino Prieto, vecino de Oviedo, para percibir de la Tesorería de Hacienda de dicha Ciudad la suma de 2.230'57 pesetas por recargos municipales en la contribución territorial é industrial de 1892-93.

Recomendar á los Sres. Concejales, se proceda en sus respectivas jurisdicciones á los trabajos de prestación personal correspondientes al actual año.

Autorizar á la Alcaldía para el pago al Sobrestante de Obras públicas D. Rafael García, de su cuenta por el proyecto de reparación del camino de San Pedro, replanteo é inspección de las obras.

A propuesta de la Comisión de obras públicas, construir un puente de madera en el sitio de *Gugán* y que se encuentre en la formación del presupuesto de la obra.

Designar nuevamente á D. Francisco Bernardo de Quirós para que represente á este Ayuntamiento en la Asamblea municipal que ha de celebrarse en el día de hoy en las Consistoriales de la capital de la provincia.

Hacer entrega al Alcalde de la cárcel de las llaves del foso y demoler la caseta construida en el para depósito de petróleo con destino al alumbrado público, caso de que no se encuentre medio de que aquella sustista.

Destinar 100 pesetas del fondo de calamidades para el sostenimiento de las ambulancias de la Cruz Roja.

Y por último conceder un mes de licencia al concejal D. Ramon M de Labra.

A GRANTEL

No por culpa nuestra sino por culpa de los cajistas á quienes al parecer *give mucho la borona*, aparecieron en el número anterior bastantes erratas que el buen criterio de los lectores subsanaría seguramente. Entre ellas hay una que

podiera servir de pasto á la maledicencia y que nos vemos obligados á rectificar: en la 3.ª plana, columna 2.ª línea 39 se lee «ha hecho muy buen efecto en la oposición» en vez de la *opinión*.

Y ustedes señores cajistas, un pòquito de cuidado porque esos *lapsus* nos hacen sujar la gota gorda.

Con el fin de llevar á la práctica el pensamiento iniciado por nosotros en Llanes de adquirir fusiles Mauser con destino al ejército estamos en tratos con los Sres. Levi Kocherthaler, representantes de una de las más acreditadas casas de Berlin. El armamento que ha de comprarse con los productos de nuestra suscripción, llevará impreso un sello que diga:

«Llanes (Asturias) 1892.»

Oportunamente daremos cuenta de nuestras gestiones para que los lectores puedan enterarse de cuantos pormenores ocurran en este asunto y de la exacta inversión de las cantidades recaudadas.

D. Grato del Collado, Promotor fiscal que fué de esta villa y hoy magistrado excedente, ha sido nombrado teniente fiscal de la Audiencia de Valladolid.

También fué nombrado Abogado Fiscal de la de Salamanca, Don Carlos Sanchez O'Mulryen, juez instructor que fué en este partido.

Dámosles la enhorabuena.

El día 14 del actual tendrá lugar, ante el Juzgado de primera instancia de esta villa, la subasta de varias fincas rústicas y urbanas, radicantes en términos de Pria y la Malatería, de este Consejo.

Para el desempeño de la escuela pública de Merodio (Peñamellera baja), ha sido nombrado interinamente D. Antonio Fernández Hoyos.

La Comisión provincial en sesión del primero del actual, acordó aprobar la certificación expedida por el arquitecto, referente á las obras ejecutadas en el Hospital de esta Villa, y abonar al Ayuntamiento 2.500 pesetas, mitad de la suma concedida por la Excm.a Diputación para subvencionar aquellas.

Ha sido nombrado cura párroco de Colombres, nuestro amigo, el Director del Colegio de Cardoso, D. José Nespral.

Señorio, ningún fuero faga de ello; pero parta con él ó no parta con él, é cuando la vendiere ó saliere de su Señor non faga ende fuero: é mando que non venda heredad fasta que tire el otro por rostro de la heredad é quanto fallare por verdad que señora da por ella, delo al Señor de la heredad antes que á otro, y toda Beetría de mar á mar que fallaren que fué comprada con engaño ó que alguno la toviere con engaño fagame ende fuero: é toda Beetría que fuere dentro los herederos que verdaderamente supieren ser entre ellos, non faga ende fuero: y todo hombre que postura ó rotura hobiere, y carta non hobiere de ella non vala. É Yo el Rey don Alfonso otorgo al Concejo de Llanes todo esto sobredicho por fuero, tambien las cosas que ellos entre sí establecieron por mio mandado, é se en este fuero contiene, como todo lo al sobredicho y aun les otorgo más: conviene á saber que todo huérfano que fincare sin padre ó sin madre fasta que hobiere veinte años, non peche nin faga fue, o, é si antes casare peche y faga fuero, y si fincare con el padre ó con la madre sin non hobiere partido, non peche nin faga fuero. É mando que esa misma emina é esa mesmo cántara que hobiere en Llanes, esa mesma haya en todo su Alfoz, y non otra, é aquel que non hobiere moyo de pan ó una aranzada de viña, si mas non hobiere, non peche, y si mas hobiere peche y faga fuero, y mando que todo aquel que ganar heredad de órdenes en que tenga sus bienes, non faga de ello fuero é ó el Concejo non hobiere entrado Caballero, non haya behertría. Otrosí, confirmo estas libertades á los clérigos de la villa de Llanes é de su Alfoz, tambien á los que agora son como á los que han de venir, conviene á saber esto se sigue. En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre Fijo Espíritu Santo. A los Reyes Católicos pertencesco los santos lugares y las personas de todos los clérigos defender y amar siempre é honrar: por ende Yo el Rey D. Alonso, á ejemplo de los buenos Reyes y contra las destrucciones de los malfecheros y de los robadores, fago carta de libertad y encartamiento á todos los clérigos y moradores de Llanes é en todo su término ó quier que moraren, y á todos sus sucesores que vala por siempre de aquí adelante: non convenga á ningún hombre poderoso ó non poderoso Señor de la tierra, Concejo, Alcaldes le non respondan de pechos, nin de pedido, nin de fonsado, nin fonsadera, nin colecha, nin de ningun fuero, nin de facenda, nin de deudo á servicio de Rey de que los clérigos son quitos en todo el mundo, nin sobre mal fuero costreñer estos clérigos: respondieron. Otrosí les encoto todas las cosas que estos clér-

rigos han é sus sucesores que de aquí adelante non convenga á ningún home poderoso ó non poderoso, Señor de la tierra, Concejo, Alcaldes, Merino del Rey ó Sayón un de parte del Rey de parte extraña vinieren contra desto que les do é por alguna voz de lo suyo les face perder, salvo ende lo que ellos debieren, é esta deuda ninguno non la demande nin por empeño entre en sus casas nin en sus posesiones mas por los clérigos ó por su Arcipreste lo demande. É otrosí por la deuda propia al clérigo que primeramente demandare ninguno non ose retener el primero, y la clerencia en tal manera todo el Concejo de Llanes sea encotado y defendido, é de todo embargo sea siempre libre y quitó á esta libertad y esta donación y este acosamiento que fago á todos los crérigos de Llanes y de su término así á los presentes como á los que han de venir por jamás de mi alma y de míos parientes, y á ruego de mi corte é por amor de Dios y por buen servicio que vos los clérigos faredes á Dios de que Yo espero haber parte, y si alguno de mi linage ó de parte extraña esto que Yo fago de mia voluntad quebrantar ó menguar, ira de Dios en todo poderoso y la ira del Rey haya, y con Judas el que tradió á nuestro Señor Jesucristo, y con Datan y Abiron los cuales vivos sorvó la tierra en los infiernos sea danado, y la osadía que ficere cuando tomare alguna cosa á los clérigos de lo suyo entreguegelo á cuarto doble al Rey diez mil maravedis en pena, y aqueste fuero que Yo di á la mi villa de Llanes é á su término sea fecho siempre firme. Otorgado fué este fuero en Benavente el primero día del mes de Octubre en la era de mil doscientos seis años (el 1163 de Jesucristo).

11.

CONFIRMACIÓN DEL FUERO.

El fuero antecedente, otorgado á la villa de Llanes por el Rey Don Alfonso noveno de Leon, fué confirmado sucesivamente por todos los monarcas de Castilla hasta Felipe quinto, y se conserva en el archivo de Simancas, en los libros de privilegios y confirmaciones lib. núm. 301.

Una excelente copia en folio y pergamino, de tan importante

También lo tué para el curato de ascenso de San Roque del Acebal y su filial S. Miguel de Purón, D. José María Sanchez y Alvarez.

Reciban ambos nuestra enhorabuena.

Extraña mucho á la gente la carestía de la carne, cuando ganado vacuno está tan barato, y no se explica satisfactoriamente el porqué haya de venderse aquella en esta villa á 80 céntimos de peseta libra, mientras la misma libra y de igual clase se vende en Posada, distante unos 9 kilómetros de esta población, á cuarenta.

Razón para esta diferencia no hay ninguna, toda vez que, de ordinario, la misma plaza provee á unos y otros tableros. ¿Que causa, pues, puede militar para que subsista?

Averiguelo Vargas.

La acreditada é importante casa—comercio establecida en la Habana, y que giraba bajo la razón social de «Martinez, Posada y Compañía» ha pasado por reciente escritura á poder de los Señores Don Francisco Morales García y D. Ramon Posada Lombardi, estimado amigo nuestro. La nueva sociedad de que éste es gerente, figurará en el mundo mercantil con la denominación de R. Posada y Compañía.

Felicitamos al Sr. Posada, y deseámosle grandes prosperidades en su negociación.

En los escaparates del Sr. Blanco, se halla expuesto un precioso plano de Melilla de 54 centímetros por 84, siendo sin disputa el mejor de cuantos se han publicado hasta hoy. Dicho plano, que es de gran utilidad en los actuales momentos que tanto preocupan los sucesos del Rif, está editado por la empresa de «La Ilustración Española y Americana», de la que es agente el Sr. Blanco, y se dá de regalo á los suscriptores de tan interesante revista.

El Sr. D. Manuel Lorenzo D. Ayot director de «La Reforma Literaria», ha tenido la amabilidad que agradecemos—de remitirnos un ejemplar del primer cuaderno de su nuevo poema «La Iberiada». Contiene este cinco capítulos escritos en fácil correcto castellano, y dedica el primer canto á Toledo.

Esta obra se dará gratis á los suscriptores á la «La Reforma Literaria».

La donación de mil pesetas con destino á la Congregación de Hijas de María de esta Villa, de que dimos cuenta en nuestro número anterior, reproduciendo informes que se nos habían suministrado, no ha resultado cierta, segun hemos sabido por una carta que ha poco vió la luz, suscrita por tres congregantes.

En prueba de nuestra buena fé, hacemos esta rectificación, y corteses—si quiera no se nos trate con igual cortésia hacemos constar que nos creímos bien informados para dar la noticia, extrañándonos que la carta de referencia no se insertara allí donde el error fué verídico; pero no viniéra firmada por la Señora Presidenta, falta que quita al acto Autoridad y forma, y que el Director espiritual no interpusiera sus buenos oficios á aquel fin, salvo que se trate de hijas poco sumisas, lo que no es posible suponer.

Respetuosos con todo el mundo, nos estimamos acreedores á iguales consideraciones. Conste.

Los Juzgados y testigos que no hayan percibido las dietas é indemnizaciones que les fueron señaladas por asistencia á juicios orales celebrados en el año económico de 1891 á 1892, piden presentarse al cobro, durante todo este mes, en la Secretaría de la Audiencia Territorial, exhibiendo los documentos oportunos. También podrán presentarse al cobro, los que estén autorizados convenientemente por los interesados, bajo su firma, cuyas autorizaciones irán visadas y selladas por la Alcaldía del domicilio.

El último día del mes serán reintegradas al Tesoro las cantidades correspondientes á los que dejen de presentarse.

Con que no descuidarse.

Desde hoy los vendedores que venían situándose en la plaza mayor de esta villa, pasarán á ocupar el mercado cu-

bierto, previo el pago de igual impuesto que hasta ahora, y sin perjuicio de modificarlo cuando se reglamente este nuevo servicio.

Por hallarse en estado de decadencia, uno de los días de esta semana, se ha podido por completo, dejando sólo el tronco, la secular y corpulenta encina que existe frente á la entrada de nuestra iglesia parroquial.

Dícese que hace ya cerca de cien años que no se pudo en igual forma.

En el mes de Noviembre, han sido degolladas en el Macelo de esta villa, las reses siguientes.

De Juan García Varela	87
« Manuel Velilla	25
« Florentina Sanchez	2
« Joaquina Noriega	2
« Angela Ruenes	2
« Adelaida Noriega	2
Para el consumo de varios particulares	8
Total	128

Por derechos, han ingresado en el Tesoro municipal 245 pesetas.

Por renuncias de D. Alfredo Garcia Gutierrez, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Peñamellera baja.

Durante el mes último se han inscrito en el Registro civil de este término 7 matrimonios, 53 nacimientos y 35 defunciones. Resulta pues un aumento de población de 18 habitantes.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 2, acordó construir un puente demadera sobre el rio Carrocado y sitio del *Cagalín*, por haber sido destruido en parte el que antes existía con las extraordinarias crecidas del mes de Septiembre.

Así deben hacerse las obras, sólidas y con arreglo á los modernos procedimientos.

El de antes era de piedra, el que se hará... de madera.

Vamos progresando.
Como el congrejo.

En la misma sesión acordaron los *padres del Concejo* contribuir con 100 pesetas para el sostenimiento de las ambulancias de la Cruz Roja.

Bien por el *parto de los montes*.
Nosotros esperábamos que les remitirían á la suscripción de nuestro periódico por los derechos de *iniciativa*, pero al parecer nos equivocamos.

«Será por que cantamos las *verdades del barquero*»

«Puede! ¡puede! ¡puede!»
De todos, modos, aunque con pesetas como muy poca cosa para un Ayuntamiento como el de Llanes, gracias por haber contribuido á la realización de nuestro pensamiento.

Las cosas deben hacerse siempre tarde ó mal hechas.

Ha tomado posesión del cargo de Contador Habilitado de la Comandancia de Marina de Gijón, nuestro amigo don Cándido Menéndez Acebal, ayudante que fué de este puerto.

Han fallecido: en Oviedo D. Sinfonso Rodriguez y Diaz Santamarina, hermana de nuestro respetable amigo el M. I. Canónigo Lectoral de la catedral de dicha ciudad; y en Madrid, D.ª María del Carmen de Mucha y Velasco, esposa de nuestro amigo y paisano D. Ramon de Ramos Villa.

Acompañamos á las respectivas familias en su justo dolor.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la escuela pública de niños de Carrena (Cabrales).

Enterado nuestro Señor Juez de Instrucción jde que en el foso de la cárcel de esta villa, se había construido, por mandato de la alcaldía, una pequeña caseta para depósito de petróleo, dispuesto que inmediatamente fuese aquella arrasada, en razón á lo que una mediana prudencia aconseja, y á lo que dispone la R. O. de 9 de Noviembre último, confirmatoria de la de 7 de Octubre de 1886, sobre materias explosivas é inflamables.

Muy bien por el digno Sr. Juez de Instrucción.

De haber sido, pues, cierto—que no lo fué—lo que *alguien* dijo respecto á «visitas domiciliarias por una comisión del Ayuntamiento en busca de materias peligrosas», habría que convenir en que nuestros ediles, por librar de males al público, son capaces de exponer su vida, metiendo esta en su propia casa.

¡Sublime abnegación!

Prévia convocatoria de la Alcaldía, se celebró, el miércoles 6 del actual, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, junta de vecinos para ver la manera de llevar á cabo las obras de reforma en la fuente pública de esta villa. Después de hacer uso de la palabra algunos de los asistentes acerca de la *oportunidad* de las obras en esta época, presentó el Señor Alcalde dos proyectos hechos por el Ayudante D. José Rivera, y que han de consistir en un muro de contención que evite las grandes fugas que hoy se notan. Al parecer el Sr. Rivera presenta ambas soluciones como probables, y no asegura el éxito definitivo de las obras, por la estructura del término en que está emplazada la fuente. En vista de esto son muchas las personas que creen no deben llevarse á cabo las reformas que se proyectan—aprobadas ya por la Corporación—por no considerar prudente invertir una suma de importancia, como es la que se precisa, en un asunto de resultados problemáticos.

No obstante haber convocado la Alcaldía á más de 80 vecinos, sólo asistieron unos 20, por lo cual nada se resolvió en definitiva, acordándose citar para una nueva junta.

En las últimas elecciones municipales, han sido elegidos Concejales los Señores siguientes:

Cabrales.—D. José Borbolla Fernández, D. José Fernández Porrero, D. Agapito de Huerdo, D. Rafael Alonso Simón, don Juan Alonso Bueno, D. Reyes Leiz Simón, D. Santiago de la Sierra, D. Juan Sierra Gómez, D. Fernando Borbolla, don Pedro J. Diaz Garcia y D. José Fernández Mier.

Peñamellera Baja.—D. Pedro Ruiz Gorostiza, D. Manuel González Berdeja, don Felipe Sordo Eguiluz, D. Joaquín Veaz Suarez, D. Candido López, y don Paulo Bardales.

Onís.—D. Francisco Pellico, D. Jesús González Noriega, D. Amador González Posada, D. Juan Vega Diaz, y D. Alfonso Villoria.

Ha sido nombrado para formar parte del ejército de operaciones en Africa, nuestro amigo D. Cesareo A. Olavarría Teniente de Administración militar.

Durante la última decena, han fallecido: En Lledias, D. Ramon Pedrón Posada; en Balmori, doña María Lluca Perez, y en Póo, doña María Gutierrez Sanchez.

E. P. D.

Acompañado de su señora é hijos ha salido para Barcelona nuestro respetable amigo D. Roman Romano.

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro distinguido amigo el Conde de la Vega del Sella, que se propone pasar entre nosotros todo el mes de Diciembre. Sea bien venido.

SECCION LITERARIA.

C U E N T O S .

LA PRUDENCIA.

Iba camino un abad muy gordo y muy reverendo; llegando á un rio, intentó pasar el vado, y saliendo un pastor, le dijo:—«Advierta que ayer se ahogó un pasajero por que erró el vado. El abad preguntó al pastor tosiendo:—«Cuanto hay desde aquí á la puente? —Dos leguas y media pienso, dijo el pastor. Y el abad le respondió entre un regüeldo:—Si el que se ahogó hubiera ido por la puente, aunque está lejos, desde ayer acá ya hubiera pasado el río. Y el freno Torciendo á la mula dijo:—Por la puente que está seco.

Un vecino insufrible, por una calle iba andando, y en una feja pasando, se dió un codazo terrible.

Enfurecido, aunque en vano, volvió á la reja culpada, y la dió tan gran puñada, que se destronó la mano.

Irritose, y á dos brazos tomó, sacando, la espada, y allí á pura cuchillada la hizo en la reja pedazos.

Mas creyéndose vengado, partió diciendo á su modo:—«Manos rompes, quiebras codó, pues toma lo que has llevado!

MORETO.
(Comedias escogidas)

Convocatoria.

El Señor Juez tercero de lo civil de la Capital de la República Mexicana, Licenciado Felipe López Romano, ante quien se ha radicado el instestado de la Señora Rosa Sotres de Gavito, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de esta sucesión para que se presenten á deducirlo ante dicho Juzgado tercero de lo civil de México, dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación de la presente convocatoria que se publicará tres veces de diez en diez días.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado, hara que surta los efectos legales.—LIC. DANIEL ORTEGA Y SANTIAGO.

SECCION RELIGIOSA.

Antes de ayer viernes, terminó en nuestra iglesia parroquial el solemne novenario que las Hijas de Maria dedican anualmente á su Excela Patrona, notándose menos concurrencia que otras veces á causa, sin duda, de la especial situación en que la comunidad se encuentra. Algunos de las noches, el Presbítero don Ángel Garcia Pelaez, con la elocuencia que le caracteriza, dirigió la palabra á los fieles, y trató, entre otras cosas, de la cuestión nacional y de la tibieza que hoy se advierte en las creencias, censurando con duras frases el homenaje que se tributa á personas que no conculgan dentro de las doctrinas de la Iglesia Católica. El pueblo de Llanes, Católico por excelencia, oyó con recogimiento y agrado la expresión de estas máximas, identificándose con el orador en cuanto á las últimas apreciaciones, pues aquellos homenajes no se compaginan con las enseñanzas del Evangelio, así como no se compajina tampoco el que un eclesiástico rinda honores—impropios de su cargo—en vida, y en una fiesta profana, á un librepensador.

El domingo 17, cateismo á la hora de costumbre.

CALENDARIO DE LA DECENA.

—
DICIEMBRE (31 días.)

Consagrado á la Inmaculada Concepción

10 Dom. *II de Adviento*.—Nuestra Señora de Loreto (Fiesta en Quintana), San Hermenegues y Sta. *Eulalia de Mérida*, patrona del obispado. I. P.

Santa Baulaia es hija de Mérida. La arrancaron las uñas y con hacas encendidas la abrasaron ambos costados. Fué su martirio el día 10 de Diciembre del año 304

11 Lun. S. Dámaso, papa y Sts. Sabino y Daniel.

12 Mar. Nuestra Sra. de Guadalupe.

13 Miér. Santa Lucia, vgr. patrona de escribanos y notarios. (Feria de tres días en Posada), y Sts. Otilia, Eugenia y Juana.

14 Juev. S. Nicasio y S. Justo.

15 Vier. Santos Cristina, Eusebio, Valeriano, Máximo y Fortunato.—*Ayuno*

16 Sab. San Valentin, mr., (Fiesta en Riocahiente). Sta. Adelaida y S. Eugenio.—*Ayuno*.

17 Dom. *III de Adviento*.—Sts. Franco de Sena, Lázaro y Juan de Mata.—*Indulgencia plenaria*.

18 Lun. La expectación del parto de la Santísima Virgen ó sea Nta. Sra. de la O., y San Rufo.

19 Mar. S. Nemesio, Sta. Fausta, S. Timoteo, y Santos Segundo y Anastasio.

Torrelavega, 1893.—Imp. de El DOBRA á cargo de Pedro Arzuello.

SECCION DE ANUNCIOS.

COMPAGNIE GENERALE

Trasatlantique.



Servicios mensuales

de grandes y magníficos vapores desde Santander, viaje rápido y directo a la Habana y Veracruz.

PRECIOS REDUCIDOS EN TERCERA CLASE.

Excelente trato, vino y pan fresco todos los días.

Se habla español.

Este mes saldrá el vapor

LAFAYETTE

Los Sres. pasajeros que deseen embarcarse, deben manifestarlo á esta Agencia con anticipación bastante para poder pedir bucco á la de Santander.

Esta compañía asegura todos los efectos que se embarquen en sus vapores, solicitándolo previamente.

Con iguales condiciones verifica los viajes entre Santander y Colón los días 27 de cada mes, correspondiendo á el actual, el vapor

CANADA

En estos vapores se dá alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como lo tiene acreditado la Compañía

Rebajas á familias y precios convencionales para camarotes de lujo.

También se rebajan los pasajes, tomando billete de ida y vuelta.

Para más informes: en Santander E. de Vial y H., Muelle 2.

Único agente en Llanes, Don Juan Lopez, dueño del Café Colón, calle de Nemesio Sobrino, número 1.

Taller de platería

DE

FELIX A. SANTULLANO.

LLANES.

En este acreditado obrador, que viene mereciendo la predilección del público desde su instalación, se ejecutan cuantos trabajos se le encomienden pertenecientes al ramo, sin competencia alguna en lo perfecto de la obra ni en lo económico de los precios, como ya lo tiene demostrado.

Se graba letras en cristal y en toda clase de metales.

ARCA DE NOÉ

DE

Andrés Romano.

LLANES.

En este conocido y acreditado establecimiento, encontrará el comprador más exigente, un variadísimo surtido de Ferretería, Alambres, Telas mecánicas, Batería de cocina, camas de hierro y gerjones metálicos para las mismas, Objetos de escritorio y menaje para escuelas, Juguetes, Pasamanería, Quincalla, Artículos de caza, etc.

ARCA DE NOÉ.—Llanes=Plaza Mayor=Llanes.

DOCTOR TRIVINO, (hijo)

DENTISTA

Fruta, 41.—ÁVILÉS.

PLATERÍA Y RELOJERÍA

DE

CELESTINO QUESADA

LLANES.

Se acaba de recibir un variado surtido en platería, joyería y relojería con artísticos y delicados trabajos, alta novedad en esta población, sin competencia en los precios.—Sortijas esmaltadas, oro de ley, macizo, con las inscripciones «Viva la Magdalena!»—«Viva San Roque!», á 30 reales una. De plata, con las mismas inscripciones, á 10 reales.—Para el ramo de Relojería cuenta esta casa con el inteligente oficial D. Emilio Galvan, en cuyos trabajos ha demostrado su competencia en el tiempo que lleva de estancia en esta villa.—Se hacen toda clase de composuras de ambos ramos, por delicados que sean.—Se compra oro, plata y antigüedades.

RELOJERÍA

DE

RAMON QUESADA

En este acreditado establecimiento se hacen toda clase de composuras garantizadas por un año.

SASTRERIA

DE LA

VIUDA DE ABASCAL É HIJOS

En este acreditado establecimiento, tan favorecido por las personas de buen gusto, se acaba de recibir un extenso y variado surtido, de la más alta novedad, en géneros nacionales y extranjeros, propios para la presente estación.

La acreditada competencia del maestro cortador D. Luis Obeso, tan ventajosamente conocido en el arte en Santander y en esta villa, es la mejor garantía que esta casa puede ofrecer para la confección de prendas á todos los que la honren con sus encargos.

SOMBRERERÍA

DE

PEDRO FERNÁNDEZ

LLANES.

En esta casa se hacen todos los trabajos concernientes al ramo. Gran surtido de sombreros ingleses.

En la misma casa hay siempre últimas novedades en calzado, camisas y cuellos, corbatas, corsés, guantes y mitones, perfumería fina, paraguas, sombrillas, parasoles, bastones y abanicos.

PRECIOS MÓDICOS.

Se hacen toda clase de trabajos con prontitud, economía y elegancia.

RELOJERIA

DE

MARIANO MORALES.

CALLE MAYOR.

FRENTE Á LA CASA DEL SR. BERNALDO DE QUIRÓS

LLANES.

Después de largo tiempo que llevaba el dueño de este nuevo taller dedicado á su profesión en esta Villa, donde ha merecido la aprobación de todos aquellos que le han encomendado sus trabajos, tiene el gusto de ofrecer al público en general su establecimiento, en el que espera continuará siendo favorecido por los que necesitan composuras garantizadas, buenas y económicas, por difíciles que sean, tanto en relojes de bolsillo como de pared y torre.

ANTIGUA CASA DE HUÉSPEDES

DE

Simón Noriega.

Listas de embarque

Se venden en la Imprenta de "EL DOBRA" á precios muy económicos.

TORRELAVEGA.

LLANES.

IMPORTANTE.

Para fines del presente mes quedará vacante la plaza de Profesor Mercantil del Colegio fundado en Cardoso, parroquia de Hontoria, concejo de Llanes, Oviedo, por don Francisco del Hoyo y Junco, retribuida con el haber anual de 2.500 pesetas y casa.

La obligación del Profesor Mercantil es: enseñar Aritmética Mercantil, Teneduría de libros por partida doble y Geografía comercial. Se considerará como un mérito el saber francés é inglés.

Los que aspiren á dicha plaza deben poseer, segun el reglamento, el título de Profesor Mercantil, ó el de Maestro Superior Normal, ó el de licenciado en carrera literaria, ó que, teniendo la al menos terminada, hayan enseñado algunos años en establecimiento público.

La documentación, acompañada de la correspondiente solicitud, se dirigirá en el plazo de un mes, á contar desde la fecha, al Presidente de la Junta Directiva de dicho Colegio, Sr. Cura párroco de Hontoria.

Cardoso y Diciembre 5 de 1893.

LA JUNTA.

SI QUEREIS

saborear magnifico café de moka y caracolillo, superior cognac, exquisito chartrause, el llanisco Kirsch y toda clase de licores de las más acreditadas y auténticas marcas, venid al

CAFÉ COLÓN

de D. JUAN LÓPEZ.—Depósito de cervezas de la acreditada fábrica La Austriaca de Santander.

Calle de Nemesio Sobrino, núm. 1.—LLANES.